

GACETA DE COLOMBIA.



Esta Gaceta sale los domingos. Se suscribe á ella en las administraciones de correos de las capitales de provincia. La suscripción anual vale diez pesos, cinco la del semestre i veinte reales la del trimestre.

El editor dirigirá los números por los correos los suscriptores i á los de esta ciudad, cuyas suscripciones se reciben en la tienda número 1.º calle primera del comercio, se les llevarán á sus casas de habitación. En la misma tienda se venden los números sueltos á dos reales.

N.º 358

BOGOTA, JUEVES 10 DE JULIO DE 1828.

TRIMESTRE 29.

CONTINUA

el decreto de S. E. el Libertador presidente sobre aduanas interrumpido en el número 355.

Art. 23.º El resguardo militar se compondrá de un cuerpo de treientos hombres, dividido en cinco compañías de infantería, i cincuenta hombres montados. Cada compañía tendrá cinco oficiales, i el cuerpo un primero i un segundo comandante, i un primero i un segundo ayudante. Todos serán escogidos de entre los mejores oficiales, clases i soldados del ejército, i tendrán los mismos goces que los de línea, i además el vestuario que les dará gratis el Estado á los soldados i clases, por el tiempo que se concede al ejército, i que será uniforme, pero distinto del de este. La República costeará también los caballos de los cincuenta que han de estar montados; pero toca á ellos su conservación. La duración de los caballos ha de ser al menos de seis años.

§. 1.º Cada compañía, mitad ó piquete se moverá con el correspondiente número de oficiales i soldados montados, el primer comandante i el primer ayudante seguirán una dirección opuesta á la que se haya dado al segundo comandante i segundo ayudante; cada uno de ellos estará encargado de velar inmediata é incesantemente en las operaciones i servicio de la mitad del cuerpo; sin perjuicio de las atribuciones naturales de cada uno sobre todo él: i todo estará siempre en acción custodiando la costa, i preservandola del contrabando ó reprimiendolo; i ninguno estará mas de dos semanas en el mismo puesto.

§. 2.º La disciplina del cuerpo será la más estricta i severa: en él toda culpa contra la debida recaudación de las rentas i leyes fiscales será grave: el servicio siempre se hará como al frente del enemigo.

§. 3.º Las revistas de comisario en este cuerpo se pasarán como en el ejército.

§. 4.º El intendente de Venezuela, como director de rentas, distribuirá este resguardo sobre la costa de los cuatro departamentos, de modo que no quede nunca descubierto punto ninguno de ella, i puedan relevarse frecuentemente los puestos. Como tal director hará también que este cuerpo sea inspeccionado por lo menos dos veces al año, en los meses de noviembre i mayo, i nombrará por sí comisiones extraordinarias al intento, siempre que lo tenga á bien. Estas revistas se pasarán en los puertos que ocupe cada compañía, i se contraerán no solo á la organización, disciplina, servicio militar, é instrucción i administración del cuerpo, sino también á la exactitud i celo con que cumplan i hayan cumplido su deber en el resguardo de las rentas. Todas las clases de mando son responsables de las faltas que cometan sus respectivos subalternos i ellas disimulen.

§. 5.º Para el mejor ejercicio de sus funciones recibirá este resguardo instrucciones i avisos de los intendentes, tesoreros ó administradores mas inmediatos: el jefe de la compañía, mitad ó piquete será responsable del cumplimiento de estas instrucciones, i el que las dé, lo será de la mayor ó menor falta de prudencia con que las dicte, ó de no haberlas dado en tiempo.

Art. 24. Aunque han quedado bien detalladas en este decreto las obligaciones de cada uno, i aunque todos los empleados

han de esmerarse no solo en cumplir con lo que les toca, sino en que todo el decreto sea religiosamente observado, se encarga muy particularmente:

1.º A los *patronos i tripulación de las faluas* i botes empleados en el resguardo de los puertos, que sean muy vijilantes en él, rondandolos con frecuencia, impidiendo la comunicación de los buques que estén á la carga ó descarga con cualesquiera otros ó con la costa, mientras que no esté á bordo el oficial del resguardo, i examinando los botes ó canoas que se dirijan ó partan del buque, desde que dicho oficial salga de él hasta las seis de la tarde: de noche no se acercará bote ninguno á los buques que se hallen á la carga ó descarga.

2.º A los *cabos i celadores*, mantenerse en los puestos donde los coloque el comandante del resguardo, i desde allí celar que todo lo que se saque de algún buque sea conducido al muelle, i que todo lo que se embarque ó desembarque vaya de la aduana al muelle ó de este á aquella, i siempre con sus correspondientes papeletas: impedir que se embarque ó desembarque nada sin estas, excepto las provisiones diarias, que se registrarán: alternar en clase de vijias de noche en las murallas i entradas del lugar, é impedir que nada se introduzca en él, ni se lleve de tierra á bordo, ni de á bordo á tierra, alarmar á los demas celadores, i exitarlos á que se reúnan donde se esté practicando ó amenace alguna irregularidad, i dar parte al comandante del resguardo, ó al primer jefe de la aduana que encuentren, de todas las que observen.

3.º A los *oficiales del resguardo* que se envíen á bordo, presenciár las visitas de entrada, fondeo i salida: quedar allí durante la descarga i carga del buque desde las seis de la mañana hasta las dos de la tarde: cerrar i sellar á su costa con hiladillas i lacre i con el sello que les den al efecto los jefes de la aduana, las escotillas entradas i pasos al interior del buque, ó adonde quiera que haya mercancías ó valores sujetos á pagar derechos, cada vez que se interrumpa la carga ó descarga, ó que el oficial ú oficiales tengan que salir del buque: avisar á los tesoreros administradores de la aduana de que intentan romper los sellos, cuando no lo hicieren de orden de ellos: dar parte al comandante del resguardo de todo lo que se remita en cada barcada, i de todo lo que se reciba á bordo si el buque está á la carga: entregar á los tesoreros administradores de aduana las papeletas con que se haya acompañado lo que se haya enviado á bordo, devolver, á dichos administradores, cada vez que el oficial ú oficiales vayan á tierra, el sello con que haya dejado cerradas i selladas las escotillas etc: costear sus propios gastos de escritorio, i en el Orinoco i lago de Maracaibo, cumplir además con lo que queda dispuesto al parágrafo 3.º artículo 3.º

4.º Al *comandante del resguardo*, presenciár con los demas las visitas de entrada, fondeo i salida; visitar frecuentemente el buque que esté á la carga ó á la descarga i examinar si el oficial del resguardo cumple con su deber, i si el buque i los sellos están como es debido: visitarlo al menos dos veces desde que se cierre la aduana hasta que se abra al día siguiente: apostar la falua i demas botes del resguardo

del puerto de modo que impidan de noche toda comunicación con el buque que esté á la carga ó á la descarga: ordenar á dichos botes i faluas las rondas que han de hacer: colocar á los cabos i celadores de modo que no pueda embarcarse ni desembarcarse nada sin que ellos lo vean, ni lo que se desembarque llevarse á otra parte que á la aduana: distribuirlos i colocarlos también como vijias, para que alternen velando en la custodia del puerto desde que se cierre la aduana hasta que vuelvan á abrirla: darles al efecto las instrucciones que en su sentir, ó en el de los jefes de aquella, convengan mas al servicio: concurrir al reconocimiento i aforo de las mercancías, encargar de algunas de estas atenciones á su ayudante, cuando él esté ocupado en otras de mayor interés al servicio: llevar un libro de entradas i salidas de buques, que al fin del año remitirá directamente al tribunal de la contaduría de cuentas: remitir mensualmente al mismo tribunal un estado de los buques que hayan entrado ó salido, distinguiendo los que hayan entrado cargados, ó á media carga ó en lastre: costear sus propios gastos de escritorio: velar en la observancia de todas las leyes fiscales, corrijiendo por sí, ó cuidando que se corrijan las infracciones de ellas; i promover cuanto convenga al mejor servicio del Estado: tener o entendido que él es uno de los principales curadores de los intereses públicos, i que en todo ha de obrar como tal. El comandante del resguardo tendrá á sus órdenes un ayudante á sueldo de la República, que cooperará con él al mejor servicio, i que eventualmente le sustituirá en lo que pueda ser.

5.º *Al vista guarda almacén*: examinar, reconocer i determinar la especie, calidad i cantidad, ó número de todas las mercancías que se embarquen, ó que se desembarquen, aforarlas, formar á su costa i presentar á los jefes de la aduana el inventario de ellas ya aforadas, que se agregarán al respectivo expediente: ayudar á hacer la liquidación de derechos, cuando á juicio de aquellos jefes no resulte de ello perjuicio al resto del servicio, i como *guarda-almacén* recibir dentro de este todo lo que se remita de á bordo, ó se intente embarcar, excepto el caso mencionado al parágrafo único del artículo 6.º: mantener en su poder una de las llaves de cada almacén: impedir que nada de lo que está en el almacén se deteriore por motivo ninguno: comparar con ello, ó con los efectos voluminosos ó peligrosos, que de orden de los mismos jefes se hayan dejado al frente de la aduana ó en el muelle, las notas que se hayan remitido de á bordo al comandante del resguardo, i observar i anotar en las mismas papeletas los bultos que se hayan examinado, i los números i marcas que los distinguen. Para la custodia de los almacenes, recibo i entrega de las mercancías, tendrá el vista en la Guaira i en Puertocabello un auxiliar que se titulará *alcaide de la aduana*, i que conservará una de las llaves de los almacenes que tenga á su cuidado: i tendrá también por subalterno al *fiel de peso*, que cuidará i conservará en debido orden los pesos de la aduana: custodiará los almacenes que tengan mercancías ó efectos que hayan de pesarse: tendrá una llave de estos, i pesará por sí lo que sea menester, cuando lo dispongan los

mencionados jefes, anotando separadamente cada pesada: i presentará á dichos jefes, concluida la operacion, las notas que haya hecho, ya firmadas por él.

6.º A los *tesoreros administradores*, conservar una de las tres llaves que ha de tener cada almacén: cumplir con todo lo que se les previene en este decreto, i en el de ayer sobre el regimen i gobierno de las intendencias etc. i con las demas leyes fiscales: hacer que todas estas sean observadas por sus propios subalternos, i por todos los demas: dirigir los trabajos de sus propias oficinas: dar instrucciones á los respectivos jefes del resguardo: velar en su ejecucion: estudiar el negociado que tienen á su cargo i proponer á los respectivos intendentes cuanto estimen conveniente á su perfeccion i al aumento i prosperidad de las rentas.

Art. 25. Conforme al artículo 110 de mi decreto de ayer habrá en las aduanas de los puertos habilitados dos tesoreros administradores de aduana. Exceptuase sin embargo Pampatar, en Margarita, donde la administracion, como alli se dice, quedará sobre el pie que está. Exceptuase tambien las aduanas de Güiría i Carúpano donde habrá un administrador, un interventor i un oficial del resguardo.

Art. 26. Ademas de dichos tesoreros administradores, habrá en las aduanas, como ya en este mismo decreto queda indicado, un vistaguarda almacén, un comandante del resguardo, i el número de oficiales, escribientes, i celadores que sean necesarios. En la Guaira i Puertocabello tendrá el vista en los almacenes para el mejor desempeño de sus funciones un alcaide i un fiel de peso; i el comandante del resguardo un ayudante. En las demas aduanas litorales, el oficial primero servirá siempre de vistaguarda almacén: i donde no hubiere comandante del resguardo, lo será el oficial segundo. En Margarita, Güiría i Carúpano, servirá de vista el interventor, i de comandante del resguardo en los dos últimos el oficial de dicho resguardo de quien se hace mencion en el artículo anterior.

(Se continuará)

POLICIA.

Documento á que se refiere la comunicacion del jefe superior de los departamentos del Norte, publicada en el número 356. *Republica de Colombia.- Jefatura jeneral de alta policia.- Caracas á 5 de abril de 1828-18.- Núm. 429.- Excmo. señor jefe superior de Venezuela.*

Publicado el decreto de V. E. de 14 de febrero último en esta capital el 19 de marzo anterior, i destinado por V. E. á plantear la alta policia con arreglo á él; despues de haber tomado los informes necesarios, nombré segun el artículo 5.º los comisarios de los nueve cuarteles, en que conforme al artículo 4.º está dividida esta ciudad i de las once parroquias del canton, en personas de conocido patriotismo, actividad i dignos de la confianza pública. Del mismo modo fueron nombrados i aprobados por mí los celadores respectivos, i cuando unos i otros estaban espedidos para el desempeño de sus funciones, les comuniqué para su promulgacion el reglamento que comprende el citado decreto. Sucesivamente se organizaron las comisarias i celadurias de los demas cantones, que hasta la fecha solamente en Orituco i Santamaria de Ipire no se han podido plantear, por carecer de los conocimientos necesarios de los hombres aptos para el caso en estos dos puntos. En el canton de san Sebastian existe solo un comisario en la ciudad, porque aquella municipalidad movida de un celo laudable lo nombró participandome, i en consecuencia he librado mis órdenes para completar el número de los funcionarios de policia que corresponden á aquel canton. En el de Calabozo i pueblo de Ortiz, solo hai un comisario en cada uno de estos puntos, nombrados con autorizacion mia por el señor coronel Carlos Maria Ortega, en solo dos dias que permaneció en aquella ciudad, en cuyo canton se necesita una

mano vigorosa que establezca alli la alta policia, i sobre que tomaré las medidas oportunas de acuerdo con V. E.

Como el fundamento de aquella consiste en mucha parte, en la estadística del pais, espedí el decreto de 29 de febrero, mandando formar en la provincia un censo, ó matricula de todas las personas que habitan en ella con la mayor exactitud i puntualidad, arreglandose al modelo que se circuló á los comisarios. Esta medida ha correspondido á la intencion del gobierno, i se puede asegurar que el censo del canton de Caracas que está ya concluido i en mi poder, es el mas exacto que hasta ahora se ha practicado, cuyos detalles ofrezco darlos á la prensa; lo mismo que los de toda la provincia cuando los reciba. Uno de los mas importantes objetos que se propuso la policia, cifandose á las superiores órdenes de V. E. fue la terminacion de las causas de conspiradores, i la junta clasificadora creada por decreto de V. E. de 23 de febrero, examinó los procesos de mas de ochenta reos que se hallaban depositados en el convento de san Jacinto, los cuales por nota oficial de V. E. de 8 de marzo número 173 fueron consignados á los respectivos destinos que constan de la lista que dirijí á V. E. con la mia de 21 de marzo número 248.

El tribunal de alta policia, concluidos los trabajos de la junta clasificadora, continuó activamente en la terminacion de las demas causas que ocurrían, i estaban conexas con la principal de conspiracion que ha juzgado i sentenciado á un número de facciosos casi igual al anterior; hasta que por el decreto de V. E. de 31 del mismo marzo se puso un término á este procedimiento.

Para dar una idea de que la policia dirija sus principales miras al fomento de la agricultura, propuse á V. E. en mi comunicacion de 13 de marzo número 176 el decreto que V. E. se sirvió sancionar el 15 del mismo, relativo á la persecucion i aprension de esclavos profugos. Esta providencia ha producido los mejores resultados i á la fecha se han presentado i han sido aprendidos 300 esclavos de particulares (algunos de ellos que contaban 8 ó 10 años de profugos) i tambien dos pertenecientes al Estado, sin saberse aun de los que se han presentado en los cantones de la provincia de que daré parte á V. E. oportunamente.

Los juegos de suerte i azar prohibidos por las leyes, han sido perseguidos constantemente desde el establecimiento de la policia, i muy pocos ejemplares han bastado para extinguir este mal.

De acuerdo con la municipalidad del canton se ha continuado la nominacion i enumeracion de las calles i casas de la capital, i aun de algunas parroquias de este i otros cantones: lo cual ha facilitado sobremanera las operaciones de policia.

El establecimiento de esta, que se puede considerar ya planteada en toda la provincia, ha sido recibido con aplauso é interes de los pueblos i particularmente de todas las personas sensatas i amantes del orden público.

La alta policia bajo este aspecto se presenta como una nueva garantia, que asegura las propiedades i el reposo de los particulares; i á su constante celo deberá la patria la tranquilidad tan deseada; i el gobierno la disminucion de los crímenes i de la dura necesidad de castigarlos. A la falta de este establecimiento es que debe atribuirse la perturbacion del reposo que han experimentado algunos pueblos abandonados (digamoslo asi) de la mano del gobierno, i seducidos facilmente por nuestros enemigos encarnizados.

Esta capital i demas pueblos de la provincia, reposan en el dia en la mayor tranquilidad i se palpan ya los efectos que en el corto espacio de un mes ha producido la policia. La carcel de estado se halla enteramente desocupada: no ha sido necesario derramar una sola gota de sangre: se ha cortado el mal; i la policia espera precaverlo para lo sucesivo. Estas son sus principales funciones.

En el mes que ha transcurrido no han podido evitarse algunos robos; pero los delincuentes han sido inmediatamente asegurados i destinados á las obras públicas i las propiedades restituidas á sus dueños.

Los hombres vagos i perniciosos son perseguidos incesantemente por el laudable celo de los comisarios. El 26 del pasado en la noche aconteció un suceso desgraciado é inevitable. Uno de los comisarios que andaban de ronda encontró á las once imedia de aquella un hombre disfrazado i armado de trabuco i sable. Lo llamó hasta por tres veces á fin de reconocerlo; i no habiendole respondido, acudió á uno de los cuerpos de guardia, pidió auxilio i siguió en su persecucion; habiendole visto entrar en una casa llamó á ella é intimó que se le abriese á la justicia para reconocer al hombre armado i sospechoso que arrobaba de entrar. Habiendose denegado á abrirla á pesar de las varias persuasiones del comisario, este encontró siempre una obstinada resistencia hasta que habiendo mandado disparar un tiro con el objeto de intimidarlo, quiso la casualidad que hiriese á Juan Bernardo Serrano de cuya herida le resultó la muerte, probandose que este mismo habia sido el disfrazado i armado que el comisario perseguía; pero que era uno de los soldados de la patrulla disfrazada i hombre honrado; pero cuya tenaz resistencia á no obedecer la voz de la justicia, con el antecedente de no haber querido responder al comisario, lo habia hecho sospechoso, maxime cuando el dia antes se habia pasado una circular para la persecucion de varios reos. La policia considera este acontecimiento como una desgracia casi inevitable al principio de todos los establecimientos, hasta tanto que los hombres se van acostumbrando á obedecer á los ministros del gobierno. Considera, ademas, que el comisario no ha hecho otra cosa que cumplir con el ejercicio de sus funciones, con providencia i buena intencion; i que el arresto que por esta causa ha sufrido ha sido inevitable para satisfacer la vindicta pública hasta averiguar judicialmente el hecho cuya gravedad exijia todas las formalidades de las leyes.

Dios guarde á V. E.- El jeneral jefe de policia, *Juan Bautista Arismendi.*

DEPARTAMENTO DE GUAYAQUIL.

Republica de Colombia.- Departamento de Guayaquil.- Sala de su gobierno á 21 de mayo de 1828-18.- Al señor secretario de estado del despacho del interior

SEÑOR.

Tengo la honra de anunciar á VS. que el señor presidente de la corte superior de justicia de este distrito me ha comunicado con fecha 7 del corriente no existir en el despacho de aquel tribunal ni una sola causa criminal perteneciente á este departamento. La intendencia, vijilando la pronta administracion de justicia, ha prevenido á los inferiores el cumplimiento de las leyes, i complacida de este acontecimiento, lo pone en noticia del gobierno para su intelijencia, Dios guarde á VS.- *J. Illingrot*

ACTA DE NILO.

En la parroquia de señor san José de Nilo, términos, i jurisdiccion de la ciudad de Tocaima, á 22 de junio de 1828.: habiendose recibido el oficio del jefe político del canton fecha de 18 de los corrientes, con inclusion del impreso circular del señor intendente del departamento, i la acta celebrada en Tocaima por la I. M. i su vecindario, en la misma fecha con el objeto de cumplir en todas sus partes con lo que en dicha circular se previene; se juntaron en esta parroquia en la casa destinada para esta junta, José Miguel Gomez de Hoyos alcalde 1.º, Joaquin Rodriguez alcalde 2.º, Dolores Castro, i Custodio Lozano comisarios, i Justiniano Villarraga, todos parroquiales, el señor cura propio dr. José Pío Molano Lesmes, el maestro de escuela Juan Nepomuceno Sierra i Espinel, Francisco Gon-

gora, Pedro Regalado Cruz, Juan Isidoro Hernandez, Pedro Suarez; i habiendoles leido el pronunciamiento solemne de Bogotá capital de la república de Colombia, el oficio del jefe político del canton José Ignacio Olarte, i la acta celebrada por la I. M. impuestos de su contenido, i penetrados de los mismos deseos que animaron à los habitantes de la capital, han protestado, como desde luego protestamos, no obedecer ningun acto que dimanase de la gran convencion reunida en Ocaña, revocando, como de hecho revocamos, los poderes à los diputados que por parte de Bogotá se hallan en aquel cuerpo de donde deberán retirarse inmediatamente. Igualmente animados de los sinceros deseos de que se afiance, i consolide la independencia de Colombia, por nuestra parte le damos i conferimos todas las facultades extraordinarias sin limite alguno à S. E. el Libertador presidente Simon Bolivar padre de la patria, i el único que podrá salvarla en las apuradas circunstancias que manifiesta el impreso, que el ascendido patriotismo del señor intendente nos ha hecho entender. Con lo cual se concluyó esta junta que firmamos en el mismo día de su fecha.

José Miguel Gomez, Joaquin Rodrigues, Justiniano Villarraga, Custodio Lozano, Dolores Castro, José Pio Molano Lesmes cura, Francisco Góngora, Pedro Regalado Cruz, Juan Isidoro Hernandez, Pedro Suarez, Nepomuceno S. Espinel.

COLOMBIA, PERU I BOLIVIA.

Comunicaciones de la secretaria de estado del despacho de relaciones esteriore de la República de Bolivia à la del mismo departamento i al de guerra en Colombia.

República boliviana.-Ministerio de estado del despacho de relaciones esteriore.-Palacio de gobierno en la Paz à 12 de marzo de 1828.

SEÑOR.

Un patriota peruano residente en esta ciudad habló al presidente de parte del jeneral Gamarra, manifestandole sus deseos de que francas esplicaciones desapareciesen las alarmas que iban conduciendonos à desavenencias entre el Perú i Bolivia. El presidente aceptó una conferencia con aquel jeneral à esta parte del Desaguadero i se verificó el 5 del corriente.

El jeneral Gamarra protestó de su parte i la de su gobierno, que la reunion de un cuerpo de tropas en Puno, no envolvía ninguna mira ofensiva contra Bolivia; i que ella tenía solo por objeto atender à las tropas auxiliares, à quienes se les suponía con órdenes hostiles de parte del gobierno de Colombia.

El presidente que por las cartas del jeneral Gamarra al patriota peruano, de que he hablado, estaba impuesto de estos temores, tuvo la advertencia de llevar originales las notas oficiales de V. E. de 11 de setiembre i 8 de noviembre, por las que prevenía que las tropas auxiliares fuesen remitidas, à Panamá; i ademas una carta del Libertador 12 de setiembre, en que le aconsejaba mantener buenas relaciones i amistad con todas las potencias americanas, i guardar una estricta neutralidad en las turbaciones i negocios de los estados limitrofes.

La manifestacion de estos documentos produjo el buen efecto de destruir toda prevenicion. El jeneral Gamarra indicó que ellos estaban engañados por su gobierno, el cual constantemente les habia hecho creer, que el Libertador tenía pretensiones hostiles i miras ambiciosas sobre el Perú. La circunstancia de que una de las notas de V. E. acusaba recibo de otra en que se le avisó desde el 4 de julio la disposicion del gobierno de Bolivia, de despachar en todo el año pasado las tropas auxiliares, dejaba fuera de duda el que el Gran Mariscal de Ayacucho abrigó jamas intenciones ofensivas contra el Perú.

El presidente insistió en que su mas ve-

hemente deseo era el volver las tropas à su pais; i manifestó que solo estaban detenidas por la falta de trasportes. El jeneral Gamarra ofreció activar el apresto de estos i se complació sobremanera de estas disposiciones; porque, ó sea la sorpresa de la alegría, ó sea la franqueza con que el se condujo en esta conferencia, no vaciló en decir à S. E. que tal era su reputacion i la de las tropas colombianas, que nadie disuadiría à su ejército de Puno de la idea de que el mariscal de Ayacucho à la cabeza de mil veteranos de Colombia, marcharía sin obstáculo desde el Desaguadero à Lima, pues sobre el crédito militar añadía la opinion de su popularidad, que le daría un gran sequito en todo el pais.

El presidente presindiendo de estos aplausos i buscando solo la tranquilidad i la paz, que es todo su anhelo en America, indicó que no solo despachaba las tropas auxiliares i luego se retiraba el mismo para Colombia, el 6 de agosto, sino que para quitar hasta la menor sospecha de hostilidad, hacia volver algunas tropas bolivianas de este departamento para los del interior; i que convendría que de las fuerzas peruanas se retirasen algunas hacia el Cusco. El jeneral Gamarra ofreció de su parte ir las colocando un poco atras de Puno mientras recibía órdenes de su gobierno, à quien avisaría de todo.

Regresado S. E. à esta ciudad i habiendo acabado aqui sus trabajos, ha querido dar à los peruanos la mejor prueba de su buena fe, dejando todas las disposiciones por nuestra parte para el embarque de los auxiliares, i volviendose él à la capital de la República. Mañana emprende su viaje para Chuquisaca.

S. E. se promete buenos resultados de esta conferencia con el jeneral Gamarra. En ella teniendo por primeros los intereses de Bolivia, no ha olvidado los de America i especialmente los de Colombia. Por esto es que me ha prevenido hacer esta sencilla relacion que V. E. se servirá someter al Libertador, ó entregarla para este efecto al señor secretario de relaciones esteriore.

Admita V. E. mis altos respetos i las atenciones con que sois obsecuente servidor.

Facundo Infante.

Señor secretario de estado del despacho de guerra de la República de Colombia.

Republica boliviana.-Ministerio de estado del despacho de relaciones.-Palacio de gobierno en Chuquisaca à 11 de abril de 1828.

SEÑOR.

Con esta fecha digo al señor intendente de Guayaquil lo que sigue:

“El Gran Mariscal de Ayacucho cumple todos sus compromisos con los bolivianos, el 6 del próximo agosto en que entregará esta República à la representacion nacional.

Actualmente se ocupan en todas las provincias de las elecciones para los miembros del cuerpo lejislativo; i sin duda alguna el primer congreso constitucional de Bolivia se instalará segun la lei el citado dia 6 de agosto.

Ninguna consideracion, sea cual fuere, hará que el jeneral Sucre continúe à la cabeza de la administracion, i siendo su mas vehemente anhelo el volver à su patria, de que está arrancado cinco años hà, por mandato de su gobierno, i por el deseo de servir à la causa americana, ruega à VS. que de ese departamento marítimo se proporcione un pequeño buque de guerra que venga à buscarlo al puerto de Cobija, donde debe estar el 20 de agosto. Desearia S. E. que fuera la goleta Guayaquileña si es posible.

Los gastos del viaje serán satisfechos por Bolivia. Como esta nota llegará à VS. à fin de mayo habrá tiempo de que el buque solicitado se apreste i salga en últimos de junio, para que pueda estar sin falta en Cobija en los primeros dias de agosto.

Los peligros de corsarios que aparecen en el Pacifico i la ansia del Gran Mariscal de Ayacucho de pisar las playas de su pais

lo obligan à pedir à VS. este favor, i no duda conseguirlo, sin que sea menester recordar que seria una suerte bien triste caer en manos de los piratas i corsarios enemigos despues de una larga ausencia de su patria, sirviendo utilmente à la gloria i al brillo de Colombia.

Hoi mismo trascibo esta nota à S. E. el ministro de relaciones de esa República para que la eleve al conocimiento de su gobierno; de quien no duda el jeneral Sucre la aprobacion del servicio que espera recibir de VS. i tambien lo participo al señor jefe superior del Sur.

Aprovecho la ocasion de ofrecer à VS. los sentimientos de mi mas alta consideracion i respeto.”

I de orden del Gran Mariscal de Ayacucho lo aviso à V. E. para que sometiendolo al conocimiento del Libertador presidente, se digue aprobar este favor que exige del intendente de Guayaquil. A la vez me previene que V. E. indique al Libertador, que en todo setiembre estará en Quito donde esperará las órdenes que guste darle el gobierno, de quien se promete que le conceda el permiso que ha solicitado de tres años para disponer de su persona discrecionalmente, pues los negocios de familia, el quebranto de su salud i mil otras razones le piden un largo reposo, i no duda que lo obtendrá concediendosele aquella licencia.

Dios guarde à V. E.

Facundo Infante.

Señor secretario de estado del despacho de relaciones esteriore de la República de Colombia.

Comunicacion del jeneral Gamarra al jeneral, jefe del E. M. jeneral del ejército de Bolivia.

República Peruana.-Cuartel jeneral en Zepita 30 de abril de 1828.-Ejército del Sur.-Al señor jeneral jefe del E. M. jeneral del ejército de Bolivia Leon Galindo.

SEÑOR JENERAL.

Desde el momento que me hice cargo del ejército, las exitaciones i las quejas de los bolivianos, no han cesado de llamarme para proteger su libertad. Nada he escusado, porque la nacion peruana no trata de injerirse en los negocios interiores de su vecina. Todo el mundo ha visto la imparcialidad con que me he conducido, llenando con esta conducta las intenciones i el espíritu de mi gobierno. Mas hoy las cosas han llegado à un punto tal de gravedad, que ya no me es posible desentenderme sin comprometer à la vez mis obligaciones, i la existencia misma de Bolivia. Acaba de ejecutarse una horrosa revolucion en la capital de esa República, en medio de la cual ha sido asesinado ó herido el presidente de la República Gran Mariscal de Ayacucho; esta funesta noticia ha llegado à mi cuartel jeneral en los momentos mismos en que se reunía el ejército para jurar la constitucion peruana. Tal escandalo que acredita la actitud desesperada de los fautores, abre un campo de sangre à la anarquia i à todos los males. Este desgraciado pais es amagado de su disolucion por los elementos contrarios que ajitan la nave política. Nosotros mismos no podemos contarnos seguros cuando la guerra civil hubiese estallado i enarbolado la bandera. En esta crisis lamentable se ofrece una tabla segura de salvacion. El ejército del Perú va à pisar el suelo sagrado de Bolivia, ofreciendo su mediacion para consiliar los partidos, las voluntades encontradas i ahorrer el cumulo de desgracias que la amagan. No es la ambicion, el deseo de conquistar, ni la usurpacion que me obligan à tomar esta medida, es la salud i la vida de ambos Perús.

Por otra parte, la existencia del Gran Mariscal, es una calamidad pública, si ella llega à fracazar: el Perú con menos servicios, nunca podría ver con indiferencia la situacion de este héroe americano. El ejército se pondrá por medio para salvarle.

Con tales intenciones i objetos, señor jeneral, paso el Desaguadero, confiado en que VS. estimando en su justo valor los nobles principios que me guian, se penetrará tambien de que el ejército de mi mando entra en Bolivia con el olivo de la paz, i llamando a todos sus hermanos a la union i a la intima alianza i amistad.

Respetar la independencia de Bolivia i la voluntad nacional es la orden del dia.

Quiera VS. permitir que el sarjento mayor d. Cirilo Figueroa tenga un paso franco hasta Chuquisaca con la comunicacion que tiene orden de entregar a aquel gobierno.

Puede VS. aceptar los sentimientos de amistad i benevolencia con que me suscribo su obsecuente i seguro servidor.

Es copia.-- S. Loedeb, secretario.

Otra del mismo jeneral al gobierno provisional de Chuquisaca.

Republica Peruana.-Cuartel jeneral en Zepita. Abril 30 de 1828.-Ejército del Sur.-Al gobierno provisional de Chuquisaca.

El jeneral en jefe del ejército del Perú, se ha visto en la necesidad de pasar la linea del Desaguadero, i pisar el suelo de Bolivia, por el impulso irresistible de los trajicos sucesos ocurridos en esa capital. El jeneral no entrará en la cuestion, de si aquel escándalo se ha hecho por asegurar la verdadera independencia del pais, o por invertir el orden. Lo que ha llamado su atencion i le ha obligado a esta medida, es el saber que habiendose atacado al gobierno actual, i a la persona del presidente el Gran Mariscal de Ayacucho; el pais quedará a merced de las facciones, de los partidos i de la anarquía, amagandole una conjuncion catastrófica. Por evitar este mal, i por asegurar la vida del Gran Mariscal de Ayacucho que para los peruanos es del mas alto aprecio, el jeneral en jefe se dirige al gobierno de Chuquisaca, invitandole a una reconciliacion nacional sobre lagarantia del ejército peruano, a fin de que se organicen las cosas bajo la voluntad jeneral i del orden; protestando que en cualquiera evento, la persona del Gran Mariscal debe ser sagrada, i la violacion de este sagrado, será reclamada por el ejército a costa del último sacrificio.

Quiera el gobierno de Chuquisaca penetrarse de la sinceridad con que los peruanos desean la felicidad de Bolivia, i que el ejército que va a pisar las marjenes del Desaguadero, no defenderá partidos ni facciones.

Respetar la independencia de Bolivia i la voluntad nacional, esta es la orden que tiene de su gobierno.

El jeneral en jefe saluda fraternalmente al gobierno de Chuquisaca.

Es copia.-- S. Loedeb, secretario.

En cartas particulares de personas fidedignas residentes en el Perú se han recibido las siguientes noticias.

El congreso de aquella República, luego que se supo el suceso de Chuquisaca del 18 de abril acordó que el jeneral Lamar ocupase a Guayaquil, i al efecto se movió este; pero habiendose traslucido que se trataba de hacer un cambio en el gobierno tuvo que suspender su marcha, i ocuparse en dictar providencias para impedirlo. Los comprometidos en la revolucion no se habian descubierto, ni el jeneral Lamar habia desistido de su marcha a la frontera del Norte. La escuadra del Perú compuesta de la *Prueba*, la *Libertad* i la goleta *Arequipa* habia recibido ordenes de cruzar en el Muerto para bloquear a Guayaquil, i se estaban construyendo lanchas cañoneras en el Callao para reforzarla. Restablecido el orden en Chuquisaca el Gran Mariscal de Ayacucho habia fusilado 18 de los principales motores del trastorno, entre quienes se contaba a los doctores Casimiro Olañeta i José Mariano Serrano. El jeneral Gamarra luego que supo la insurreccion envió al gobierno provisorio de Bolivia para cohonestar la invasion las dos notas de que se

acompaña copia: * se asegura que la empresa de este jeneral quedaria frustrada, porque el pueblo boliviano estaba resuelto a defender su independencia, i por que las tropas de Bolivia eran mui superiores a las del Perú en valor i disciplina. En esta República se perseguia tenasmente a todos los colombianos residentes alli, hasta poner preso al coronel Moran que iba en comision a Bolivia.

Por noticias posteriores se sabe, que el Gran Mariscal de Ayacucho se hallaba respuerto de su herida. Se habia dirijido a Cochabamba en donde estaba reuniendo fuerzas para oponerse a la division invasora del Perú.

La guerra que el Perú hace a Bolivia es el mayor escándalo que ha podido darse en la revolucion americana. Dificil será decidir, si es mayor la injusticia, la perfidia ó la imbecilidad de semejante procedimiento. La América entera necesitaba de un largo reposo: i la miseria a que ha quedado reducida despues de una prolongada i desastrosa guerra, la unidad de la causa que han sostenido sus habitantes, con los principios liberales que han proclamado los estados que antes fueron colonias españolas, parecian garantir una eterna paz en estas rejiones. Ella hubiera existido sin el gobierno del Perú que, tan ambicioso como inumoral, ha querido dar el primer ejemplo de una República conquistadora en el continente, que sin respeto a las leyes del mundo social trata de dominar a la pacífica Bolivia que no le ha dado el menor motivo de queja.

¿I cual es el pretexto que se toma para tan criminal agresion? No es otro, que el haber elegido los bolivianos la constitucion que juzgaron mas a proposito para labrar su felicidad. No es del caso examinar cual sea la mejor forma de gobierno, i el tiempo será el que decida quienes son los verdaderos liberales, si los que buscando una libertad racional han querido Hermanarla con la seguridad de los pueblos, ó los que andado tras una libertad sin limites no han dudado dejarla espuesta a los riesgos de la ambicion i la anarquía. Nosotros miramos hoy el ultraje que el Perú hace a Bolivia bajo otro aspecto. Dado caso que fuera cierto, lo que nosotros dudamos, que mas de dos mil bolivianos descontentos con su actual gobierno hubieran llamado las tropas peruanas para auxiliarnos en una insurreccion, ¿tocaba al gobierno del Perú el decidir entre el de Bolivia i los descontentos? Si el fundamento en que se apoya hoy el Perú fuese cierto, i sus fuerzas equivaliesen a su ambicion, no habria nacion en el mundo que no debiese reformar; porque tampoco hai alguna en que no existan dos mil i mas descontentos.

Un gobierno tan injusto no podia dejar de ser péfido; así es que toda su conducta en esta agresion está marcada con el sello de la hipocresia. El comienza las hostilidades sin una declaratoria previa de guerra, como para dejar lugar a sospechar que es mas bien uno ficial suyo el agresor. Destina sus tropas a los limites de Bolivia para insurreccionarla, i lleno de ingratitude no se detiene, para cohonestar su procedimiento, en suponer ordenes de la república de Colombia, su libertadora, a sus tropas auxiliares para ofender al Perú. Al mismo tiempo que mina por todas partes a Bolivia invita a su presidente a una entrevista. I cuando el Gran Mariscal, usando de la mayor jenerosidad, le presenta al jeneral Gamarra documentos indudables de sus intenciones de seguir a su pais con las tropas auxiliares: cuando retira las que tiene en las fronteras, entonces es que finjiendo aquel quedar satisfecho, i haciendo ofertas de retirar por su parte las de su mando, se prepara para invadir, i tiene hasta la avilantez de comensar su agresion, usurpandose el honroso

* Estas son las que tenemos publicadas anteriormente.

título de mediador en la contienda, i de protector de la vida del ilustre Mariscal, a quien quisiera ya ver despedazado. Esta es la recompensa que el gobierno peruano dá a sus libertadores.

Tan imbecil como injusta i péfida la administracion peruana no ha sabido ni siquiera dar una apariencia de verosimilitud, ya que nunca de justicia, al pretexto que toma para hacer esta guerra. ¿Porqué si todo su anhelo es poner a Bolivia en libertad del gobierno de un extranjero, como lo ha dicho, porqué no aguarda a ver si es verdad que el jeneral Sucre sigue para Colombia como lo ha ofrecido? El tiempo que faltaba para cumplir su promesa era mui corto i los males de una guerra son mui graves. Pero desengañemonos, el gobierno del Perú en nada menos ha pensado que en dejar a Bolivia dueña de su suerte: su verdadera mira en esta guerra, como en la que promueve a Colombia, es la de estender su territorio. Mas ella recibirá el premio de su maquiavelica conducta. Que no olviden los que la han promovido que tienen que lidiar con el jeneral Sucre, cuyo nombre es el sinonimo de la victoria, i que ya tienen en su contra a la poderosa Colombia i a su Libertador, que no pueden desentenderse de los agravios que han recibido, ni dejar sola a Bolivia en la contienda que va a sostener por defender sus propios derechos i los del jenero humano.

Que contraste tan extraño el que presenta hoy el mundo liberal el jeneral Sucre i el gobierno del Perú. El gran mariscal da con su valor vida i libertad a aquella República, i su gobierno le llama tirano i quiere arruinarlo. El ilustre presidente de Bolivia parece haber olvidado el bien merecido renombre de hombre de la guerra por consagrarse a promover la prosperidad del pueblo que se ha puesto en sus manos, entretanto que el gobierno del Perú apenas nace cuando vá a consumir la ruina de su patria por satisfacer su ambicion. Si el jeneral Sucre trata de relacionar a Bolivia con todas las naciones, el gobierno peruano rompe con su vecina i le hace la guerra mas inicua. I por último a la jenerosidad del héroe colombiano, que se vale de todos los medios posibles para sosegar los aparentes temores del gobierno del Perú, este le corresponde engañandole con la mayor perfidia. ¿Podrá ya ser mayor la gloria del jeneral Sucre? ¿I podrá haber mayor injusticia, perfidia é imbecilidad que las que caracterizan la administracion peruana? Decidalo el mundo entero.

AVISO.

Habiendo caducado el contrato de arrendamiento de las minas de esmeraldas de Muzo, que por el término de 10 años celebró el gobierno en 14 de julio de 1824 con Mariano Ribero, José Ignacio Paris i Carlos Stuart Cochrane, segun consta de auto proveido por el juez letrado del canton de Bogotá en 22 de mayo pasado; la secretaria de estado del despacho de hacienda autorizada al efecto por S. E. el Libertador presidente ha celebrado otro con el señor José I. Paris, por si solo, con fecha 28 del pasado junio, con las mismas estipulaciones convenidas en el anterior i por término de diez años prorogables.

BOGOTA.--IMPRESO POR J. A. CUALLA.

Este libro se terminó de imprimir
el 10 de octubre de 1974
en los Talleres Gráficos de
ITALGRAF S.A.
Bogotá - Colombia





